

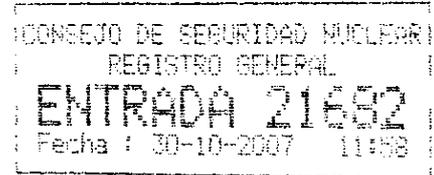
168499

CSN/AIN/20/IRA/0821/07



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día tres de octubre de dos mil siete en **TORRASPAPEL, SA** sita en c/ [REDACTED] de Zaragoza.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 11-07-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/Z-24/79).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El equipo visitado, ubicado en [REDACTED] para medida de nivel marca [REDACTED] con 2 cabezales, cada uno con una fuente de Cs-137 de 20 mCi, estaba identificado con la señalización reglamentaria. _____
- La marca, modelo y parámetros radiológicos se ajustaban a la autorización, disponía de todos los sistemas de seguridad en estado operativo, las condiciones ambientales estaban dentro del rango de su clasificación ISO 2919 y tenía sistemas físicos para prevenir acceso no autorizado, incendio o extravío del material radiactivo. _____



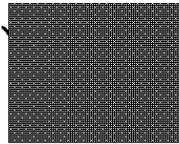
- Las máximas tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural y promediando en áreas de 100 cm²), con el obturador abierto, estaban en el orden de 1.0 μ Sv/h en zonas con un factor de ocupación por trabajadores estimado de 1/16. _____
- Según el inventario proporcionado a la Inspección, en la instalación disponían de 22 equipos con fuente radiactiva (26 fuentes) y 2 equipos de Rayos X, instalados en línea y ningún equipo almacenado en el búnker, cuya marca, modelo y características radiológicas se ajustaban a la autorización. _____
- Disponían de los certificados de todas las fuentes radiactivas. _____
- Disponían de registros de hermeticidad de las fuentes realizados por [REDACTED] en los últimos 12 meses con resultado favorable. _____
- Disponían de registros de revisiones de los equipos realizadas por el Titular en los últimos 6 meses con resultado favorable, que incluían verificación de los sistemas de seguridad y de los perfiles radiológicos.
- Tenían albarán de una operación de asistencia técnica para cambio de una fuente de Kr-85 realizada por [REDACTED] el 27-09-06 y de posterior retirada por Enresa de 3 fuentes de Kr-85 fuera de uso que estaban almacenadas en la instalación, para su venteo controlado. _____
- Tenían 2 Licencias de Supervisor y 2 de Operador vigentes. _____
- Disponían de 4 trabajadores clasificados como expuestos de categoría B con dosímetro personal de solapa. _____
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos. _____
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv. _____
- Disponían de un detector operativo portátil de tasa de dosis, adecuado para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por los equipos radiactivos autorizados en la instalación. _____
- El detector había sido calibrado por un Laboratorio ENAC dentro del intervalo de calibración de 2 años fijado en el procedimiento de calibración. Los errores relativos eran mayores de ± 20 %, que es la tolerancia establecida en la norma EN 60846. _____



DESVIACIONES

- Los errores relativos obtenidos en la última calibración del detector de radiación por un Laboratorio ENAC eran mayores de $\pm 20 \%$, que es la tolerancia establecida en la norma EN 60846. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de octubre de dos mil siete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

24/10/07.

Se adjunta información técnica y ofertas solicitada para la compra de un nuevo monitor de radiación

Se realiza intervalo entre calibraciones del monitor en el procedimiento de fábrica, paradas de 2 años a 4 años

